

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 28

Presentado por Administración

Serie 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$2,000.00, A LA SRA. OMADARITZA SILVA REYES PARA SUFRAGAR GASTOS DE TRATAMIENTO MEDICO Y OTROS FINES DE SU HIJO RYAN AQUINO SILVA QUE NECESITA UNA PROTESIS EN SU OJO DERECHO.

Por Cuanto: La Sra. Omadaritza Silva Reyes, solicita una donación para costear una prótesis del ojo derecho de su hijo Ryan Aquino Silva.

Por Cuanto: Ryan Aquino Silva, a los 3 años de edad perdió su ojo derecho en un incidente la noche del 31 de octubre de 2005. Los médicos no pudieron reconstruir el ojo derecho y decidieron removérselo.

Por Cuanto: Se le ha orientado a la Sra. Omadaritza Silva Reyes de la responsabilidad en ley que tiene al recibir fondos públicos.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA, 25DE AGOSTO DE 2008.**

Sección 1ra.: Hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 2daa.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$2,000.00, a la Sra. Omadaritza Silva Reyes para ayudar a sufragar los gastos para el tratamiento médico de su hijo Ryan Aquino Silva.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones.....\$ 2,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

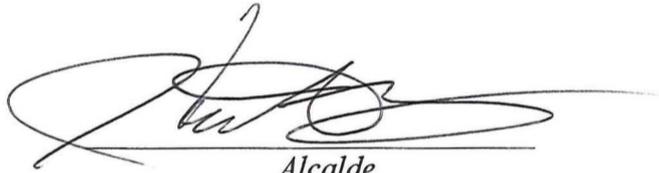
Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 29 de agosto de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Sanos Otero
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca
Carlos J. Álvarez Gonzalez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de agosto de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de agosto de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"